



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

NÚMERO DE INFORME	No. 2			
TIPO DE INFORME	PARA PAGO	X	FINAL	X
PERIODO DE INFORME	Desde:	11/07/2025	Hasta:	31/07/2025

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	CMC-031-2025		
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	01/07/2025		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CO1.PCCNTR.8036369			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		11/07/2025			
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL PUENTE PEATONAL DE GUADUA EN EL SECTOR SAN JUDAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:		MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		OSCAR DARIO HIGUITA HUGUITA		
	NIT o CC		15401549		
VALOR [\$]:	INICIAL:		TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C (\$30.958.245).		
	ADICIONES: "N/A"	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION	
			N/A	N/A	
	VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):		TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C (\$30.958.245).		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		1090		
	FECHA DE RPC		01/07/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		0%			
PLAZO:	INICIAL		Un (01) mes		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			11/07/2025	10/08/2025	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
No.1		N/A	N/A		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION	
	No.	N/A	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		10/08/2025			

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
<https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/>



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCION FISICA		100%
% DE EJECUCION DE RECURSOS		99.8%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA):

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar las obras requeridas dentro del presupuesto oficial, de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y con base en las normas técnicas que rigen las actividades a ejecutar. **CUMPLE**
2. El mantenimiento debe incluir el costo asociado a la mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual. **CUMPLE**
3. La empresa o persona natural que se presente al presente proceso deberá aportar los certificados actualizados del personal trabajador correspondientes para la tarea de trabajo en altura. Dando cumplimiento a Resolución 4272 de 2021 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. En cuanto el trabajo seguro en alturas y curso en espacios confinados, debe tener certificación comprobada por un ente regulador, debido a que en las instalaciones se van a realizar actividades en las cuales se puede encontrar, voladizos, cubiertas y áreas mayores a 2.00 mts de altura; donde el personal debe estar certificado para realizar las actividades de mantenimiento entre otras, por lo tanto es de obligatoriedad exigir cursos vigentes, ya que la ejecución de algunas de estas actividades se pueda presentar alguna emergencia, contingencia o accidente de trabajo, si el personal no cuenta con estas competencias para este tipo de actividades en las áreas la entidad y la empresa sería responsable directos según normatividad legal vigente Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021, para el Sistema de Gestión Ambiental Decreto 1076 de 2015. Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 2.00 metros o más sobre un nivel inferior. Los permisos de Trabajo Seguro en Alturas deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 17 de la Resolución 4272 de 2021, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, y deberá estar diligenciado por los trabajadores autorizados y revisado in situ por el supervisor del

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
<https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/>



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

contrato. **CUMPLE**

4. Antes de iniciar la ejecución del contrato debe presentar al supervisor: Cronograma de trabajo para la ejecución del mantenimiento, en el cual se especifiquen cada una de las actividades a desarrollar y las fechas en las cuales serán ejecutadas. **CUMPLE**

5. Proveer al personal dispuesto para la ejecución del contrato, de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir riesgos laborales; así como dar cumplimiento a todas las normas correspondientes respecto a trabajos en alturas. **CUMPLE**

6. Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. **CUMPLE**

7. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños, perjuicios y pérdidas de materiales, equipo y maquinaria que se causaren al municipio o a terceros, por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o trabajos o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos. **CUMPLE**

8. En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento:

Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al supervisor, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador.

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. **CUMPLE**

9. El contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante de la obra. **CUMPLE**

10. Asumir los costos del transporte necesarios para el desarrollo del contrato, tanto del personal como de los equipos, repuestos y demás elementos requeridos. En tal sentido el Municipio no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos. **CUMPLE**

11. El suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría exija (si aplica). Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana. **CUMPLE**

12. Atender oportunamente los requerimientos u observaciones que realice el supervisor, por los productos entregados o actividades pendientes por realizar. Las respuestas y atención a los requerimientos deberán ser atendidos dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de solicitud. **CUMPLE**

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,

Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.

Línea de Atención: (604) 853 11 36.

<https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/>



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

13. El proponente debe tener en cuenta que EL CONTRATISTA que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser reconocidas en el mercado; así mismo, los repuestos, insumos y partes de recambios deben ser de marcas originales, no genéricos. **CUMPLE**

14. Informar al supervisor del contrato cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **CUMPLE**

15. En caso de presentarse daño alguno de los bienes objeto del contrato durante la ejecución de este, por causa imputable al contratista, será este quien asuma el valor de la reparación y demás costos asociados al daño generado, sin que ello, represente un costo adicional para la entidad. **CUMPLE**

16. Responsabilizarse por los daños causados durante la puesta en funcionamiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios y de cualquier otro daño causado a la infraestructura y mobiliario de las sedes. **CUMPLE**

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):

CUMPLE

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$30.958.245	\$30.958.245
2. Adiciones	\$0	\$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$30.958.245	\$30.958.245
4. Anticipos	\$0	\$0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$ 22.852.086,85	\$ 22.852.086,85
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$ 22.852.086,85	\$ 22.852.086,85
7. Recursos ejecutados	\$ 30.899.753,17	\$ 30.899.753,17
8. Recursos no ejecutados	\$ 58.491,83	\$ 58.491,83

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Con el presente desembolso se realiza el pago final al contrato No. CMC-031-2025 correspondiente a: \$ 8.047.666,32

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, mediante pagos parciales y/o en una sola acta una vez se cumpla a satisfacción con el objeto encomendado, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
<https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/>



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - *plan de pagos*, previa aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, en todo caso los pagos quedan sujetos a disponibilidad del PAC.”

CONCEPTO	VALOR CONTRATO (recursos)	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago No.1	\$30.958.245	\$ 22.852.086,85	\$8.106.156,81	1998 del 05/08/2025
Pago No.2		\$ 8.047.666,32	\$ 58.491,83	Pendiente
TOTALES	\$30.958.245	\$ 30.899.753,17	\$ 58.491,83	

Cuenta bancaria anexa, el valor de \$ 58.491,83 no se ejecuto por el contratista y debe ser liberado del RP en su proceso de liquidación.

4. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

5. ANEXOS

- Informe de actividades
- Acta de obra
- Certificado Parafiscal
- Memorias de calculo
- Cuenta de cobro y demás documentos en numeral 7 de secop 2.

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago correspondiente que referencia el presente informe de seguimiento.

Dado en Santa Fe de Antioquia el 02/09/2025

SUPERVISOR

LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO

Secretario de Infraestructura

Municipio de Santa Fe de Antioquia

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,

Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.

Línea de Atención: (604) 853 11 36.

<https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/>